*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de abril de 2019.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la Cámara Federal de la Seguridad Social, a la que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Paraná y al Juzgado del Trabajo n° 1 de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI